JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 152614

TALCA, 30 OCT. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sub Departamento de Administración y Recursos Humanos según Solicitud de Compras Nº91, solicita la Compra de Vestuario para Funcionarios (as), Junji, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es menor a 100 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la "Compra de Vestuario para Funcionarios (as), Junji, Región del Maule".

2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense, los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS (AS) PERTENECIENTES A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL MAULE".

I. OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto adquirir vestuario para Educadoras de Párvulos, Auxiliares de Servicios y personal de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule.

Las cantidades solicitadas pueden variar al hacer efectiva la compra, pudiendo aumentar o disminuir las cantidades.

II. PRODUCTOS ESPERADOS

- DELANTAL EDUCADORA DE PÁRVULOS
- CASACA O CHAQUETA INSTITUCIONAL
- PANTALON TRABAJO MUJER
- POLERA MUJER

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DELANTAL EDUCADORA DE PÁRVULOS	**Cantidad** **58**	• Color Verde Botella (como el de la foto) • Tela policrón nacional o Trevira. • Con botones • Con Chicote • Con 2 bolsillos delanteros • Con Logo, ver anexo Nº1

CASACA O CHAQUETA INSTITUCIONAL	**Cantidad** **16**	• Color azul eléctrico o azul rey (como el de la foto) • Tela Softshell • Puño con velcro • Cierre delantero • 2 bolsillos laterales con cierre • Mangas desmontables • Logo Institucional en costado superior izquierdo (anexo Nº2) y espalda (anexo nº3). Ambos en blanco. **CHAQUETA MUJER**

		 CHAQUETA HOMBRE

PANTALÓN TRABAJO MUJER	**CANTIDAD** **2**	• Tela aprox. 65 a 70% poliéster y 30 a 35% algodón • Tejido resistente • Pantalón recto • Color negro • 2 bolsillos frontales • 1 bolsillo lateral con solapa • Cierre velcro y fuelle • 2 bolsillos funcionales traseros con solapa y cierre velcro • 1 bolsillo funcional lateral • Modelo similar al de la foto • Talla 44

POLERA MUJER	**CANTIDAD** **2**	• Tela Piqué • Manga Corta • Con cuello • 3 botones • Logo bordado costado superior izquierdo (anexo Nº1) • Color gris claro • Talla L

El vestuario solicitado debe ser de buena calidad, resistente, costuras reforzadas, el material no debe perder la forma ni el color con el lavado y el uso.

El total de delantales y casacas deberá ser entregado en la Bodega Regional, ubicada en 6 Sur #2756, Talca.

Los precios de la oferta deben considerar los productos puestos en la ciudad de Talca.

La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de elementos a comprar.

El proveedor adjudicado debe tener la disponibilidad necesaria para realizar los cambios de los productos que sean necesarios, ya sea por problemas en las tallas, confección, etc.

El costo del traslado por los cambios que pudieran realizarse será de la Junji en la devolución y del proveedor en la nueva entrega.

Es obligatorio señalar en la oferta el plazo de entrega de los productos.

Nota: será obligación el envío de muestras a la Dirección Regional, ubicada en 1 Norte #963 oficina 301, Talca, recepcionándose hasta el día de cierre de la publicación, fecha indicada en el portal.
Las muestras serán devueltas una vez finalizado el proceso de licitación

4.- De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor neto unitario por el bien solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°4).

5.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes (necesarios para evaluar los criterios de evaluación).

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mejor ponderación entre la Calidad Técnica, Plazo de Entrega y Garantía de los Bienes. En caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ofrecido el menor precio en su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

6.- Forma de Pago.

El pago de los bienes se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de emisión del documento tributario de cobro correspondiente, según orden de compra generada, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Partes, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 322, Talca y una vez recepcionados conforme los elementos.

7.- Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	40%

Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega será evaluado con nota 7 y el resto serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1. **Indicar el plazo en días corridos y este no debe superar los 30 días. En caso de superarlos, la oferta, no será evaluada.**	20%
Calidad de los Bienes	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 los sub factores Diseño (12%), confección y terminaciones (12%) y material (6%) constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión. **Las ofertas que no cumplan con el diseño y el tipo de tela no serán evaluadas.**	30%
Garantía	La oferta que presente el mayor tiempo de garantía para sus productos tendrá nota 7.0 y las demás ofertas serán evaluadas en forma proporcional. Quienes no informen tendrán nota 1.0.	10%

8.- MULTAS

En el evento que el proveedor no cumpliere con la entrega de los bienes en el plazo indicado, se podrá aplicar una multa por cada día de atraso, equivalente al 0,5% del valor total del contrato convenido, lo que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, la que a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

9.- Anexos

Anexo Nº1: Logo Junji
Anexo Nº2: Logo Gobierno de Chile
Anexo Nº3: Logo Junji Red
Anexo Nº4: Declaración Jurada

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO Nº1

LOGO
Medidas: 9 cms. De ancho x 5,5 cms. de alto.

ANEXO Nº2

Logo debe ser en blanco

ANEXO Nº3

Logo original el cual debe ser todo en blanco.

JUNJI Red
El primer paso, el más importante.

Ejemplo:

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

ANEXO N°4
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2012, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVL/PHF – REA/CGHM/phn
DISTRIBUCION:
- Sub Departamento Recursos Financieros
- Sub Departamento Adm. Y RRHH
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 516000
www.junji.cl